

Medidas extraordinarias de choque propuestas por FAETEDA para afrontar la crisis del sector de las artes escénicas

Medidas laborales

- **Todo lo reflejado en el documento de propuestas que han lanzado al Gobierno de manera conjunta las organizaciones sindicales y patronales:**
 - Es imprescindible contemplar el acceso a la protección por desempleo sin exigir periodo de carencia.
 - Los periodos de desempleo consumidos durante esta suspensión no podrán perjudicar en ningún caso el reconocimiento de futuras prestaciones de desempleo (“contador a cero”).
 - Ante la falta de liquidez provocada por la inactividad derivada de esta situación, se suspenderá la obligación de pago de las cotizaciones por parte de las empresas.
- **Financiación de los ERTES generados en el periodo de cuarentena.**
- **Supresión del pago de los autónomos durante el periodo de inactividad.**

Medidas fiscales

- **Reducción del tipo impositivo en el Impuesto de Sociedades** en, al menos, 1 o 2 ejercicios.
- **Exención del IVA de los alquileres de espacios** que no pueden desarrollar su actividad, mientras dure el periodo de cierre.
- **Reducción del IVA de las entradas a los espectáculos del 10% al 4%, y una exención total del IVA de las primeras 140 representaciones**, de manera que se puedan recuperar las pérdidas generadas en este periodo y se promueva la asistencia a los espectáculos.
- **Reducción del 21% al 10% del IVA de todos los servicios relacionados con el espectáculo en vivo**, incluido el caché que los espectáculos facturan a las Administraciones públicas.
- Aplazamiento del ingreso de la deuda tributaria y el no devengo de intereses durante los 3 primeros meses correspondientes a las declaraciones y autoliquidaciones cuya presentación se haya cursado en un plazo de 15 días anteriores a la entrada en vigor de la suspensión de actividad.
- Asimismo, aplazamiento del ingreso de la deuda tributaria por el mismo periodo correspondientes a las declaraciones y autoliquidaciones futuras a partir de la entrada en vigor de la suspensión de actividad.
- Estas dos últimas medidas serían de aplicación para las cuotas repercutidas de IVA y pagos fraccionados de IS.

Medidas financieras

- **Reducción de los IBIS de los espacios de exhibición**, que se vea reflejado en una reducción del precio del alquiler.
- **Establecer líneas de crédito urgentes**, que permitan hacer frente a los problemas de tesorería suscitados por esta situación.
- **Líneas de liquidez vía ICO, específicamente, para empresas culturales.** Conseguir ventanas de liquidez de 1 año, con estructuras de devolución a 5 - 7 años. Esta medida permitirá a las empresas exhibidoras hacer frente a sus compromisos de estructura y a las empresas productoras generar contenidos y mantener sus estructuras.
- **Bonificación de las empresas eléctricas** durante los 6 meses posteriores de reapertura de los espacios de exhibición.
- **Fondo para cubrir las pérdidas por lucro cesante** a partir de la habilitación de un registro de cuantificación de daños coordinado con las distintas comunidades autónomas.

Ayudas y subvenciones

- **Ampliación del plazo de presentación de la justificación de Ayudas 2019**, que vence el próximo 31 de marzo y retraso de la convocatoria de Ayudas 2020.
- **Avanzar todos los trámites que se puedan realizar mediante teletrabajo** de los responsables y funcionarios, en las áreas de ayudas, programas del INAEM, etc. Esto es fundamental, a fin de no colapsar al INAEM cuando se reinicien las actividades.
- **Cambio en la normativa de ayudas 2020 pendiente de publicar.** La cancelación de las giras en curso y la incertidumbre del periodo en el que nos vamos a ver afectados por la crisis sanitaria, hace imposible la confección de los proyectos de gira, objeto de las ayudas actuales. De manera extraordinaria proponemos la publicación de unas ayudas en las que se evalúe el historial de las compañías y, en base a la puntuación obtenida y al presupuesto de soporte de su estructura para este 2020, sea financiada dicha estructura.
- **Creación de líneas de ayuda** para incrementar la programación de los teatros y la coproducción de espectáculos.
- **Trabajar de manera conjunta con la FEMP en un plan de acción para el programa PLATEA.** De manera extraordinaria, se puede abonar la prestación de servicios interrumpidos por causa de fuerza mayor, como es el caso de las representaciones del programa PLATEA. Proponemos el pago del 65% del caché (tramo máximo del INAEM) y la realización de una adenda a los contratos en los que se detalle el pago realizado, las condiciones de devolución (en el caso de que los ingresos por taquilla permitan la devolución de parte o todo el pago recibido), el aplazamiento de la fecha de representación, y la responsabilidad y obligaciones contraídas por la empresa. En casos en que sea imposible realizar la función en el año en curso, es necesario habilitar mediante Ley que se ejecuten gastos en 2020 para funciones a realizar en 2021, o realizar un PLATEA extraordinario en el primer trimestre de 2021 para realizar las funciones suspendidas de 2020.

- **Dotación económica presupuestaria extraordinaria, y a fondo perdido, para reactivar el sector**, que puede invertir en:
 - Pago del alquiler de los espacios de exhibición durante el tiempo en el que se encuentren cerrados.
 - Pago de las empresas de desinfección y limpieza, que serán necesarias antes de reiniciar la actividad.

Medidas de promoción cultural

Realización de una campaña conjunta de reapertura, financiada por las Administraciones públicas (estatal, autonómica y local). Se debe promocionar el regreso a los espacios culturales con campañas que contribuyan a borrar la psicosis que quedará impregnada en el ambiente durante mucho tiempo. Algunas sugerencias:

- Financiación de una primera semana de asistencia a los espectáculos con precios reducidos. Así como ayudas para mantener “Precios asequibles” y creación de rebajas en el precio de la entrada.
- Ayudas a los colegios e institutos que promueva la asistencia de los niños y niñas al teatro.
- Campaña de promoción específicamente dirigida a la tercera edad, ya que es uno sector que asistía con regularidad a este tipo de actividad y hasta que no se descubra una vacuna, irán con temor.
- Ayudas a las campañas específicas de promoción de cada uno de los teatros y/o empresas del sector. No solo hacer campañas genéricas, si no que haya ayudas para que cada espacio pueda contar con un presupuesto robusto, a medida, para lanzar y divulgar su propia campaña.
- Financiación de una campaña de imagen durante el periodo de 1 año.
- Facilitar mucho más el acceso a expositores, autobuses, banderolas, revistas, etc.

A nivel autonómico y municipal

De manera urgente, el ministerio debería reunir telemáticamente a los responsables de las consejerías competentes en materia de cultura de las comunidades autónomas y entidades locales, **y sensibilizarlos para que se adopten medidas extraordinarias en todos los territorios.** Por ejemplo:

- Compromiso de todas las Administraciones públicas de la ejecución íntegra del presupuesto destinado a las artes escénicas en el año 2020.
- Hacer extensiva a todas las programaciones municipales la medida de pagos de servicio interrumpido (representaciones aplazadas) propuesta para PLATEA con las adaptaciones necesarias.
- Las funciones que iban a realizarse en teatros públicos y que hayan sido suspendidas -no aplazadas-, deberían ser abonadas íntegramente, ya que los ayuntamientos ya habían destinado una partida presupuestaria para su realización.

- Medidas extraordinarias y adaptación de las normativas de los circuitos autonómicos para aplazamiento de representaciones sin menoscabo de número anual de actividades.
- Adaptación a la situación actual de los calendarios de publicación y justificación de las ayudas a la producción.
- Medidas extraordinarias para transferir los presupuestos de ayudas a gira a las ayudas a producción, o a otro tipo de ayudas no vinculadas a las giras 2020.